



# Resolución Ministerial

Lima, ...16 de Abril..... del 2021

**VISTO;** el Expediente N° 21-042854-001, que contiene la Nota Informativa N° 106-2021-SG/MINSA; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 122-2020-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 179-2020-PCM, se convoca a Elecciones Generales para la elección de Presidente de la República, Vicepresidentes, Congresistas de la República y representantes peruanos ante el Parlamento Andino;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", la cual establece las disposiciones preventivas necesarias para el correcto, eficiente y oportuno desarrollo del proceso de transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional, respecto al cumplimiento por parte de sus Titulares de los objetivos institucionales y de los temas regulados por los Entes Rectores de los Sistemas Administrativos previstos en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, a efectos de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público, promoviendo una cultura de probidad, honestidad y transparencia de la gestión pública, en beneficio de la ciudadanía;

Que, el numeral 7 de la citada Directiva, establece disposiciones específicas para cambio de Ministros por término de periodo de gobierno, señalando en el sub numeral 7.1 que el/la Ministro/a, en su calidad de autoridad saliente, y los/las Titulares de las entidades adscritas al Ministerio deben constituir formalmente sus Grupos de Trabajo con la antelación necesaria a la fecha del término del periodo de Gobierno Nacional; precisa a su vez que cada Grupo de Trabajo debe contar con un presidente;

Que, el sub numeral 7.2 de la referida Directiva señala que el Grupo de Trabajo del Ministerio y los Grupos de Trabajo de sus entidades adscritas, elaboran sus Informes para la Transferencia de Gestión de acuerdo a los criterios establecidos en los numerales 9.1 y 9.2 de la citada Directiva;

Que, mediante el documento del visto, la Secretaría General solicita se conforme el Grupo de Trabajo para la elaboración del Informe de Transferencia de Gestión, en cumplimiento de la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD antes citada;



O. UGARTE



S. VILLACORDO



L. CUEVA



A. PORTOCARRERO

Que, atendiendo a lo expuesto, a fin de contribuir a la continuidad de las actividades y prestación del servicio público a cargo del Ministerio de Salud, resulta pertinente aplicar, en lo que corresponda, las disposiciones previstas en la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD, y en tal sentido constituir el Grupo de Trabajo para la Transferencia de Gestión;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y, la Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional";

**SE RESUELVE:**

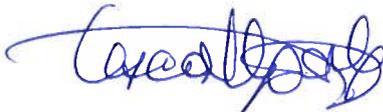
**Artículo 1.-** Constituir el Grupo de Trabajo para la Transferencia de Gestión, el cual está integrado por los siguientes miembros:

- a) Un/a representante del Despacho Ministerial, quien lo preside.
- b) Un/a representante del Despacho Viceministerial de Salud Pública.
- c) Un/a representante del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud.
- d) Un/a representante de la Secretaría General.
- e) El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien asume la Secretaría Técnica.
- f) El/la Director/a General de la Dirección General de Operaciones en Salud.
- g) El/la Director/a General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública.
- h) El/la Director/a General de la Oficina General de Administración o su representante.
- i) El/la Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica o su representante.
- j) El/la Director/a Ejecutivo de la Oficina de Transparencia y Anticorrupción o su representante.

**Artículo 2.-** El Grupo de Trabajo a que hace referencia el artículo 1, cumplirá las funciones establecidas en la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, en lo que corresponda.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

  
**ÓSCAR RAÚL UGARTE UBILLA**  
Ministro de Salud

